RESOLUCION No. 787
(20 DE NOVIEMBRE DE 2024)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL DENOMINADO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. VC-SG-SA-MC-020 DE 2024, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE"

EL SECRETARIO GENERAL CON FUNCIONES DE ALCALDE MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE, conforme Decreto No. 216 de 15 de noviembre de 2024, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 numeral 3° de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, señala que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos con la consecución de dichos fines.

Que, en materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación, y resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un proceso contractual. El desconocimiento de este deber legal por parte de las entidades públicas de llevar a cabo los estudios previos, vulnera los principios generales de la contratación, en especial el de planeación y con él los de economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva, entre otros.

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad (Art. 11 de la Ley 80 de 1993), y al Alcalde Municipal le compete celebrar contratos a nombre del Municipio de Villanueva.

Que el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se hará a través de las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que considerando el objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección, se dará aplicación a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA** siguiéndose para ello lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 2069 de 2019,

Que según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del Obras Públicas de la Alcaldía de Villanueva Casanare, elaboró el estudio previo donde justificó iniciar un proceso de selección que tiene por objeto: "**MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESINSTALACIÓN DE LAS FIGURAS EXISTENTES DE ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE".**

Que el Presupuesto Oficial establecido para la ejecución del objeto contractual se fijó en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS**

CUARENTA PESOS ($331.460.240,00) M/CTE, el cual está soportado en los siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR
000842	22/10/2024	$ 331.460.240

Que el plazo de ejecución para el presente contrato será de **UN (1) MES DIEZ (10) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el Municipio de Villanueva Casanare, realizó el respectivo estudio de conveniencia y oportunidad de acuerdo a las normas vigentes, al igual que el respectivo proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron publicados desde el **25 de octubre de 2024** en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, en el cual se informa donde se podrá consultar la información relacionada con el proyecto, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los pliegos definitivos, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que la Entidad limita el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, a **MIPYMES CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE CASANARE**.

Que estando dentro de los términos no se recibió observación al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que revisado el proceso pre contractual y teniendo en cuenta que ya se surtió el termino de pre términos establecido en el Decreto 1082 de 2015, la administración considera oportuno dar apertura a los términos definitivos de la convocatoria que tiene por objeto **"MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESINSTALACIÓN DE LAS FIGURAS EXISTENTES DE ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE",** expidiéndose el acto de apertura conforme la Resolución No. 755 del 5 de noviembre de 2024.

Que el día **5 de noviembre de 2024** se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página http://www.colombiacompra.gov.co.

Que, en el término establecido en el cronograma, no se recibió observaciones al Pliego de Condiciones Definitivos.

Que la entidad recibió en el término recibió Manifestaciones de Interés, de las cuales (1) cumplió la condición de limitación a nivel territorial, así:

VER LISTA DE INTERESADOS PUBLICADA

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad
26	6/11/2024 5:31 PM	COELCO SAS COLOMBIA, Villanueva Número de documento 900159679

Que de conformidad con la apertura de propuesta y lista de proveedores publicada dentro del proceso de selección de la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. VC-SG-SA-MC-020 DE 2024**, se recibió una (1) propuesta, la cual fue presentada por:

LISTA DE OFERTAS ⊕ Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SA-020 2024 COELCO SAS	COELCO SAS	Oferta en evaluación	13/11/2024 12:22 AM	331.460.240 COP

Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Que, como resultado de la verificación de requisitos habilitantes, una vez subsana la propuesta se obtuvo el siguiente informe:

PROPONENTES:	HÁBIL O NO HÁBIL
CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA SAS Nit. No. 900.159.679-9 **R/L RUILDON AURELIO CRUZ AGUIRRE** C.C. No. 74.352.174 San Luis de Gaceno	**HABIL**

Que habilitada la propuesta se procede a realizar la evaluación técnica – económica, por parte de los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello, asignado a la propuesta de **99,75 PUNTOS.**

Que la entidad da traslado al informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación técnico – económico en el portal de contratación www.contratos.gov.co.

Que después de efectuado el proceso de evaluación de propuestas, el Comité Evaluador en su componente técnico – económico, recomienda salvo mejor concepto al Secretario General con funciones de Alcalde Municipal **DR. JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ**, adjudicar **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. VC-SG-SA-MC-020 DE 2024,** cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESINSTALACIÓN DE LAS FIGURAS EXISTENTES DE ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE",** al considerar que presentó propuesta favorable desde los componentes jurídico, financiero - organizacional y técnico – económico para la entidad.

Que el Secretario General con funciones de Alcalde Municipal, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. VC-SG-SA-MC-020 DE 2024,** cuyo objeto es realizar la **"MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESINSTALACIÓN DE LAS FIGURAS EXISTENTES DE ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**", al oferente proponente **CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA SAS** Nit. No. 900.159.679-9 **R/L RUILDON AURELIO CRUZ AGUIRRE** C.C. No. 74.352.174 San Luis de Gaceno, por valor **TRESCIENTOS TREINTA**

Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 331.460.240) MCTE, y un plazo de ejecución de **UN (1) MES DIEZ (10) DIAS,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: El valor del Contrato de Prestación de Servicios a suscribirse se imputará al presupuesto del Municipio de Villanueva Casanare de la vigencia fiscal 2024, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR
000842	22/10/2024	$ 331.460.240

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villanueva Casanare, el veinte (20) de noviembre de 2024.

JUAN MANUEL CASTÑEDA GONZALEZ
Secretario General con funciones de Alcalde Municipal
Decreto No. 216 de 15 de noviembre de 2024

Elaboro	**MARICELA F. APONTE MURGAS** **Profesional Contratada – Secretaría General**
Reviso	**JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ** **Secretaria de Despacho – Secretario General**